



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N° 0226-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 27 de abril de 2023

Vistos:

El Oficio N° 077-2023-VRACAD-UANCV-J, de fecha 11 de abril de 2023, del Vicerrectorado Académico de esta Casa Superior de Estudios, Dr. F. Hugo Barrantes Sánchez; Oficio N° 026-2023-D-FCS-UANCV-J, de fecha 30 de marzo de 2023, de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud / UANCV; Oficio N° 002-2023-D-EP-ENF-FCS-UANCV, de la Directora de la Escuela Profesional de Enfermería /UANCV; y, acuerdo del Consejo Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, de sesión extraordinaria vía plataforma virtual Cisco Webex Meetings de fecha 25 de abril de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el Estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara la emergencia sanitaria a nivel nacional (...), la misma que fue prorrogada por los Decretos Supremos N°s. 020-2020-SA, 027-2020-SA, (...) y finalmente con el Decreto Supremo N° 003-2023-SA, se prorroga por un plazo de noventa (90) días calendario, a partir de 25 de febrero de 2023; por otro lado el Decreto Supremo N° 130-2022-PCM, Decreta: Artículo 1.- Derogación del Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social; así como, los Decretos Supremos N° 030-2022-PCM, (...) los cuales disponen sus prórrogas y modificaciones;

Que, conforme el artículo 122° de la Ley N° 30220, de la Ley Universitaria establece: "Las instancias de gobierno de las universidades privadas asociativas o societarias se sujetan a lo dispuesto por su Estatuto,(...)";

Que, acorde a los numerales 5.10 y 5.14 del artículo 5° de la Ley Universitaria establecen como principios que rigen las universidades, a la afirmación de la vida y dignidad humana y el interés superior del estudiante; concordante con el artículo 7° inc. m) del Estatuto Universitario Modificado 2020, que señala: "El interés superior del estudiante de la Universidad, haciendo de ellos, parte fundamental del desarrollo institucional";

Que, según Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, cumpliendo con prestar el servicio educativo en forma ininterrumpida, garantizando en todo momento la continuidad de la prestación del servicio educativo y la consecuente emisión de grados y títulos(...) y con Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidad y Escuelas de Posgrado, en su artículo 8, numeral 8.1 señala: "La Universidad con denegatoria o cancelación de la licencia institucional, señala: un plazo de cese, que no debe exceder el plazo máximo de dos (2) años, contados a partir del semestre siguiente a la fecha de notificación de la resolución de denegatoria o cancelación de la licencia institucional";



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N° 0226-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 27 de abril de 2023

Que, mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, se aprobó el ESTATUTO MODIFICADO 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez". Asimismo, dicha Resolución en su artículo segundo dispuso que el citado Estatuto entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, se encuentra en pleno cumplimiento del Plan de Operaciones y Reglamento de Cese de Actividades, y la Dirección de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria -SUNEDU, comunica con Oficio N° 2228-2021-SUNEDU-02-13, de fecha 10 de agosto de 2021, la ampliación excepcional del plazo de cese de actividades de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, por tres (03) años más; según la autorización, los servicios educativos que brindará la UANCV a sus estudiantes es hasta el 31 de diciembre de 2024; la cual que de acuerdo con el tercer artículo de la Resolución del Consejo Directivo N° 044-2020-SUNEDU/CD, el plan de operaciones y anexos presentados por la universidad, será materia de supervisión;

Que, son fines de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, realizar y promover la investigación científica, tecnológica, cultural, humanista y la creación intelectual y artística;

Que, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, ha comunicado que el Consejo de Facultad, en su sesión ordinaria de fecha 09 de marzo del presente, acordó otorgar el permiso a la docente Dra. Gladys Maruja Torres Condori, Directora de la Escuela Profesional de Enfermería para realizar la Pasantía Internacional en Investigación Científica (Redacción de textos de investigación) en la Universidad de Panamá del 14 al 24 de marzo del presente año, razón por la que solicita a la autoridad, tenga a bien de gestionar el permiso respectivo en vías de regularización;

Que, el Vicerrector Académico de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, con atención al Oficio N° 026-2023- D-FCS-UANCV-J, de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud de esta Casa Superior de Estudios, comunicando que, en sesión ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 09 de marzo de 2023, se acordó otorgar a la docente ordinario Dra. Gladys Maruja Torres Condori, Directora de la Escuela Profesional de Enfermería, el permiso para realizar la Pasantía Internacional en Investigación Científica (Redacción de textos de investigación). Dicha pasantía se realizó en la Universidad de Panamá, los días 14 al 24 de marzo del presente año, por lo tanto, solicitó que, en sesión de Consejo Universitario se ratifique dicho petitorio en vías de regularización;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria y el Estatuto de la UANCV, está en la obligación de fomentar el perfeccionamiento, capacitación y especialización de sus docentes, para elevar el nivel académico de esta Casa Superior de Estudios;

Que, uno de los derechos de los docentes ordinarios, es acceder a licencias con goce de haber y bolsa de viaje por motivos de capacitación en el área de su especialidad, en el país o en el extranjero;

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 09 de mayo de 2020, dispone: "Facúltase a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización





UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N° 0226-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 27 de abril de 2023

de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados”;

Que, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, tiene la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la Universidad, con atención a su naturaleza, características y necesidades;

Que, el Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios en su sesión extraordinaria vía plataforma virtual Cisco Webex Meetings, de fecha 25 de abril de 2023, conforme a las atribuciones conferidas por el Estatuto, acordó ratificar el acuerdo del Consejo de la Facultad de Ciencias de la Salud de Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, sobre permiso para asistir a la PASANTÍA INTERNACIONAL EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA (Redacción de Textos de Investigación), a la Dra. Gladys Maruja Torres Condori, en vías de regularización, realizado en la Universidad de Panamá del 14 al 24 de marzo de 2023;

Que, en mérito al artículo 22°, inc. a), del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos; y,

Estando, al acuerdo de Consejo Universitario de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR, el acuerdo del Consejo de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, de fecha 09 de marzo de 2023, sobre regularización de **LICENCIA CON GOCE DE HABER**, del 14 al 24 de marzo de 2023, a la docente ordinario de esta Casa Superior de Estudios, **Dra. GLADYS MARUJA TORRES CONDORI**, por haber participado en la **PASANTÍA INTERNACIONAL EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA (Redacción de Textos de Investigación)**, realizado en la **UNIVERSIDAD DE PANAMÁ** los mencionados días, en virtud a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, en www.uancv.edu.pe.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Escuela de Posgrado, Decano de Facultad, Dirección General de Filiales, Oficina de Personal, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Licenciamiento y Acreditación, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Gestión de Calidad Académica, Oficina de Investigación, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional, y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese,



DISTRIBUCIÓN
R UANCV; VICE RECTORADOS; ESCUELA DE POSGRADO; FACULTAD DE CS., DE LA SALUD;; CESE, C. DE LICENCIAMIENTO, ORIC; SEDE CENTRAL Y FILIALES OFICINAS: P; OTT; SG; E; PU; SA; IPI; OI; AJ; OGCA; OLA, y demás oficinas; UNIDADES:
INVESTIGACIÓN EPG; ESCAP; INTERESADO; ARCH. IBN/RCC/rvp